

CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARA CON LAS SIGLAS DE "EL CLIENTE" Y POR OTRA PARTE, COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, ELODIA EMILIA MERCADO CHACON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA " EL PROFESIONISTA", A LAS PARTES SE LES DESIGNARÁ DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara EL CLIENTE:

- a).- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con capacidad suficiente para obligarse en el presente contrato.
- b).- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio ubicado en calle Niños Héroes # 1101 col. Centro. Cp. 31000, Chihuahua, Chih.

II.- Declaran LOS PROFESIONISTA:

- a).- Que es una personas físicas, de nacionalidad mexicanos, con capacidad suficiente para celebrar el presente Contrato.

Que su Registro Federal de Contribuyente es MECE720404QGA

- b).- Que por sus oficios cuentan con los conocimientos, experiencia y capacidad técnica para desarrollar las labores que se comprometen a desempeñar con esmero y eficiencia en virtud del presente contrato.
- c).- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Circuito Provincia de Barcelona 2603, Fracc. Provincias de Santa Clara. C.p. 31160, Chihuahua, Chih.

III.- LAS PARTES declaran:

- a).- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios.
- b).- Que se reconocen mutuamente su capacidad y/o personalidad para la celebración del presente Contrato.
- c).- Que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe o violencia.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and another signature at the bottom right.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL CLIENTE encomienda a **LOS PROFESIONISTA** la prestación de los servicios que se describen en el **Anexo C**, obligándose **EL PROFESIONISTA** a prestar dichos servicios oportuna y eficientemente, con medios, equipo y elementos propios, con la debida atención y seguimiento de los asuntos que le sean encomendados como una empresa profesional en la materia.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una duración de 2 semanas, contados a partir de la fecha de firma y entrega de anticipo.

TERCERA.- LUGAR.- LOS PROFESIONISTAS desarrollara su trabajo en el domicilio que sea necesario para la mejor consecución de los mismos, de común acuerdo con **EL CLIENTE**.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.- EL CLIENTE se obliga a pagar a **EL PROFESIONISTA** como contraprestación por sus servicios, la cantidad de \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que corresponda.

Dicha contraprestación la pagará **EL CLIENTE** por transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto y con toda oportunidad le indiquen **LOS PROFESIONISTAS**, una vez que se entregue la factura correspondiente.

QUINTA.- CALENDARIO DE PAGOS.- Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- a) El 60% del total a la fecha de la firma del presente contrato.
- b) 40% restante contra entrega y finiquito.

SEXTA.- FECHA DE ENTREGA Y PENAS CONVENCIONALES.- LOS PROFESIONISTAS convienen en terminar y entregar el trabajo contenido en el **Anexo C**, 4 semanas contadas a partir de la fecha de firma del presente y entrega de anticipo.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN.- LAS PARTES convienen en que podrán dar por rescindido automáticamente el presente contrato o exigir su cumplimiento forzoso, en el supuesto de incumplimiento de la otra parte de cualquiera de sus obligaciones contenidas en el mismo, bastando para tal efecto la notificación por escrito de la parte inocente a la parte culpable en un término de 15 (quince) días de anticipación y sin necesidad de que medie resolución judicial, por las causales previstas en la ley o cuando incurra en cualquiera de las causas que a continuación se enuncian:

a).- Si **LOS PROFESIONISTAS** no inician la prestación de sus servicios en la fecha y forma convenidas en el presente contrato;



b).- Si **LOS PROFESIONISTAS** no realizan los servicios previstos en el Anexo A con el profesionalismo, cuidado y calidad debidos y a satisfacción de **EL CLIENTE**.

OCTAVA.- PROPIEDAD EXCLUSIVA.- LOS PROFESIONISTAS reconocen que son propiedad exclusiva de **EL CLIENTE**, los artículos, estudios y folletos, publicaciones, manuales, dibujos, fotografías y en general todos los documentos e información que se le proporcionen para cumplir con la prestación de sus servicios, así como los que **LOS PROFESIONISTAS** prepare o formule en relación con los servicios que presta a **EL CLIENTE**, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado, a no sustraerlos o a permitir que sean sustraídos, salvo por necesidad del servicio, previa autorización por escrito del titular del área que los tenga bajo su resguardo.

NOVENA.- DOMICILIOS.- Todas las notificaciones que se realicen en relación con este Contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a las direcciones que las **PARTES** señalaron en este Contrato. Dichas notificaciones podrán realizarse personalmente o por servicio de mensajería especializada tales como "Federal Express", "DHL" o "UPS" siempre confirmando mediante notificación personal o servicio de mensajería. Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario. Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

DÉCIMA.- PERSONALIDAD.- LAS PARTES se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles por cualquier razón.

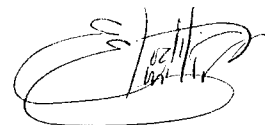
Leído que fue el presente instrumento, estando las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y lo firman para constancia en unión de los testigos que dan fe, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los ____ días del mes de 26 de mayo del 2017,

EL CLIENTE

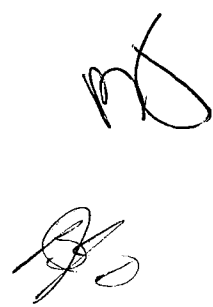
LOS PROFESIONISTAS


LIC. ROSA SELA MARTINEZ DIAZ.

**FOMENTO Y DESARROLLO
ARTESANAL DEL ESTADO DE**




**ELODIA EMILIA MERCADO
CHACON.**



NOMBRE:¹


BERTHA ALICIA GOMEZ SANTOYO.

NOMBRE:²


BEATRIZ JUAREZ GALVAN.

Chihuahua, chih.
23 DE MAYO DEL 2016

ATN: LIC. ISELA MARTINEZ.
DIRECTORA FODARCH

DE: ARQ. EMILIA MERCADO.



proyectos arquitectónicos
interiorismo, paisajismo, mobiliario
showroom casaMANU

PROPUESTA INTERIORISMO GALERIA DE ARTE FODARCH ANEXO C.

8	CLIMAS				\$	13,000.05
8.1	Minisplit 2 tr frio/calor 220/1/60 R-22.	pza	1.00	\$ 8,860.00	\$	8,860.00
	Instalación básica incluye ; base para unidad , condensadora, interconexion de tuberia a 5 mts, dren de condensados, señal de control , pruebas y puesta en marcha.					
8.1		lote	1.00	\$ 4,140.05	\$	4,140.05
					SUBTOTAL	\$ 13,000.05
					IVA	\$ 2,080.01
					TOTAL	\$ 15,080.06

NOTAS IMPORTANTES:

- * Estos precios no incluyen el 16% de iva.
- * SE REQUIERE DEL 60% DE ANTICIPO PARA INICIAR TRABAJOS.
- * TIEMPO DE FABRICACION DE CARPINTERIAS 3 SEMANAS Y 1 DE INSTALACION, A PARTIR DE RECIBIR ANTICIPO.
- * TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA DE 2 A 3 SEMANAS.
- * NO INCLUYE PINTURA GENERAL, NI LUMINARIAS DE PLAFON.
- * ESTE PRESUPUESTO PUEDEN TENER CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE:


EMILIA MERCADO
arquitecto